



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA  
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO No. 10

Nro. GS-2025- 141031 /MECUC-COJUZ10-20.1

San José de Cúcuta, 20 de noviembre de 2025.

Señor  
Auxiliar de Policía (L)  
JHAMERSON ANDRES MELECIO BARACALDO  
Vereda la laguna - San Luis  
Tolima.

Asunto: Notificación por aviso resolución N° 0417 del 30 de septiembre de 2025 proceso disciplinario EE-DENOR-2022-390.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y en virtud de que usted fue citado mediante comunicado oficial GS-2025-INDIN.OFCIN 41.8 de fecha 15-10-2025, a fin de ser notificado del contenido de la Resolución No. 0417 del 30 de Septiembre de 2025, proceso disciplinario EE-DENOR-2022-390, y teniendo en cuenta que transcurridos más de cinco (5) días después de ser publicado en la página de la policía nacional ante la imposibilidad de realizar la notificación, me permito por medio del presente, **NOTIFICAR POR AVISO**, al señor Auxiliar de policía (L) JHAMERSON ANDRES MELECIO BARACALDO identificado con cedula de ciudadanía 1.125.179.024 de patia el bordo – cauca, del contenido de la Resolución No. 0417 del 30 de Septiembre de 2025 del proceso disciplinario EE-DENOR-2022-390, “*Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un auxiliar de policía licenciado*”, el Director General de la Policía Nacional de Colombia. En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de seis (06) meses, al señor auxiliar de policía (L) JHAMERSON ANDRÉS MELECIO BARACALDO, identificado con cedula de ciudadanía nro. 1.125.179.024. En consecuencia, registrar en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2.** Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 10 (sede Policía Metropolitana de Cúcuta), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia, y a la unidad donde repose la hoja de vida del sancionado, para el respectivo registro.

**ARTÍCULO 3.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

**ARTÍCULO 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D. C., a los 30 SEP 2025

Se le hace saber que contra la presente decisión no procede ningún recurso por tratarse de un acto de ejecución, se advierte al señor auxiliar hoy licenciado, que la notificación por aviso se

considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino. Se le anexa copia íntegra y legible de la resolución No. 0417 del 30 de septiembre de 2025, que consta de dos (02) hojas de la cual está siendo notificado por Aviso.

Atentamente,



Subintendente **MARIA ÁNGELICA CASTRO CORREDOR**  
Sustanciador Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No 10

Elaboró: Si. Angelica Castro  
INDJU – MECUC COJUZ10.

Fecha de elaboración: 20-11-2025  
Ubicación: mis documentos

Avenida Demetrio Mendoza, calles 22 y 24  
Teléfono 3112349631  
[mecuc.cojuz10@policia.gov.co](mailto:mecuc.cojuz10@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

## INFORMACIÓN PÚBLICA